# Tema 28 · Resumen de estudio

Normas de circulación en España, organismos y competencias. Requisitos de conductores y vehículos.

## Mapa normativo

El Real Decreto Legislativo 6/2015 distribuye competencias, regula la conducta en la vía y establece el marco de las autorizaciones. El Reglamento General de Circulación desarrolla las reglas de uso de la vía. El Reglamento General de Conductores desarrolla las habilitaciones personales y el Reglamento General de Vehículos las autorizaciones y condiciones del vehículo.

La ley alcanza vías públicas aptas para circular, vías de uso común aunque carezcan de esa aptitud y, en defecto de otras normas, terrenos privados de uso por una colectividad indeterminada. El PDF conserva algunas remisiones al antiguo texto articulado. La guía enlaza el texto refundido aplicable y los reglamentos consolidados.

Ley de Tráfico, arts. 1-3. RD 1428/2003, RD 818/2009 y RD 2822/1998.

## Organismos y competencias

El artículo 4 atribuye a la Administración General del Estado materias como normativa técnica básica, directrices ITV, coordinación sanitaria y regulación del transporte escolar a efectos de seguridad vial. El artículo 5 atribuye a Interior expedición de permisos y licencias, matriculación, autorizaciones provisionales y otras funciones. Interior ejerce esas competencias a través de la Jefatura Central de Tráfico según el artículo 6. La Dirección General de Tráfico depende orgánicamente de la Subsecretaría del Interior.

El artículo 7 atribuye al municipio la ordenación, gestión, vigilancia y disciplina del tráfico en vías urbanas de su titularidad, con las salvedades previstas, así como cierre de vías urbanas y restricciones medioambientales. El Consejo Superior es consultivo y participativo, presidido por el ministro del Interior. La Conferencia Sectorial es un órgano de cooperación con las comunidades autónomas que reúnen las condiciones legales.

Ley de Tráfico, arts. 4-9. RD 328/2026.

## Conductores, titulares y normas de circulación

Los artículos 10-14 reúnen deberes de diligencia, identificación y obligaciones del titular, conducción y alcohol o drogas. Los artículos 15-52 ordenan circulación, prioridad, maniobras, paradas, estacionamiento, alumbrado y obligaciones ante accidente o avería. La prioridad peatonal al girar alcanza el supuesto del artículo 25 aun cuando la vía de destino carezca de paso señalizado.

Las pruebas corresponden a agentes de vigilancia del tráfico. El artículo 20 del Reglamento de Circulación fija límites generales de 0,5 g/l en sangre y 0,25 mg/l en aire, con límites inferiores para los supuestos que enumera. La Ley de Tráfico fija tasa cero para menores. Los tipos penales se estudian con sus propios requisitos en el tema 26.

Ley de Tráfico, arts. 10-52. Reglamento de Circulación, arts. 20 y 54.

## Permisos y licencias

Interior tiene la competencia legal. Las Jefaturas Provinciales expiden las autorizaciones ordinarias según el Reglamento de Conductores. Las clases determinan vehículos y edades. Como referencias generales, AM se obtiene a los 15 años, A1 a los 16, A2 y B a los 18 y D a los 24, con las excepciones reglamentarias del cuadro, incluidas las ligadas a la cualificación profesional.

Antes de los 65 años, los permisos de las clases pesadas enumeradas en el artículo 12 tienen vigencia ordinaria de cinco años y las restantes clases y licencias de diez. Desde los 65 pasan a tres y cinco respectivamente. La aptitud puede reducir el plazo. Para mercancías peligrosas, cuando lo exige el ADR, se requiere autorización especial junto al permiso ordinario adecuado en vigor.

Reglamento de Conductores, arts. 1-14 y 25.

## Permisos extranjeros, pruebas y puntos

La validez de permisos extranjeros se estudia según su origen y condiciones. El artículo 15 regula UE y EEE. El artículo 21 recoge otros permisos reconocidos, sujetos a vigencia, edad y residencia en los términos del reglamento. El artículo 66 concede dos convocatorias por solicitud de pruebas teóricas y fija un máximo de seis meses entre convocatorias del mismo expediente.

El crédito ordinario inicial es de doce puntos y el excepcional de ocho. El artículo 65 regula recuperación tras pérdida parcial y los cursos. El artículo 71 regula pérdida total, declaración de pérdida de vigencia y requisitos para obtener un nuevo permiso, con máximo legal de treinta horas para el curso correspondiente. La desaparición de requisitos de aptitud tiene su propio procedimiento.

Ley de Tráfico, arts. 63-65 y 69-73. Reglamento de Conductores, arts. 15, 21, 36 y 66.

## Vehículos y documentación

El vehículo necesita autorización administrativa de circulación y debe cumplir las condiciones técnicas reglamentarias. La ITV verifica identificación y condiciones de seguridad y medio ambiente según los supuestos aplicables. Para automóviles, la documentación del artículo 26 incluye permiso de circulación y tarjeta de inspección técnica. Para ciclomotores se aplican licencia y certificado de características en los términos reglamentarios.

La matriculación ordinaria es única con excepciones reglamentarias. La Jefatura de Tráfico examina el expediente y expide el permiso cuando procede. El artículo 30 regula duplicados y renovaciones y el 49 las placas. El permiso de circulación identifica y habilita al vehículo y el permiso de conducción habilita al titular.

Ley de Tráfico, arts. 59-68. Reglamento de Vehículos, arts. 1, 10 y 25-30 y 49.

## Preguntas históricas y referencias

En el test se conservan las claves oficiales. La pregunta de 2018 sobre el ámbito privado formula de forma inexacta la regla supletoria del artículo 2. Las preguntas sobre 50 metros, alumbrado y excesos penales se enlazan con sus preceptos específicos. La distancia de 50 metros del artículo 54.2 tiene las excepciones de su apartado tercero.

En tratamiento residual, el artículo 106 distingue depósito administrativo, estacionamiento prolongado con las circunstancias exigidas y recogida en recinto privado. La pregunta de 2026 sobre cursos se refiere al máximo legal. Los supuestos penales y el contexto sancionador se incluyen como referencias de examen.

Ley de Tráfico, arts. 2, 71, 106 y 112. Reglamento de Circulación, art. 54. Código Penal, art. 379.

## Casos para fijar las competencias

Una ordenanza que organiza el estacionamiento en una calle municipal remite al artículo 7. La regulación técnica básica que afecta directamente a la seguridad vial remite al artículo 4. Para expedir un permiso de circulación se estudian conjuntamente la atribución a Interior, el ejercicio a través de la Jefatura Central y el trámite reglamentario de matriculación.

Si un conductor pierde parte del crédito, el artículo 65 distingue recuperación por transcurso del plazo y recuperación parcial mediante curso. Si pierde todo el crédito, el artículo 71 exige la declaración de pérdida de vigencia y regula los requisitos para obtener otra autorización. Si desaparece un requisito de aptitud, se estudia el procedimiento del artículo 36 del Reglamento de Conductores.

Para repasar documentación, separa la habilitación del titular, el permiso de circulación del vehículo y la tarjeta de inspección técnica. En una pregunta sobre datos del titular, comprueba si la norma se refiere al permiso personal de conducción o a la documentación del vehículo. La diferencia identifica el reglamento y el precepto aplicable.

Ley de Tráfico, arts. 4-7, 65 y 71. Reglamento de Conductores, art. 36. Reglamento de Vehículos, arts. 26 y 28.

## Fuentes de la guía · 2026-11-12

Ley de Tráfico · BOE

Reglamento General de Conductores · BOE

Reglamento General de Vehículos · BOE

Reglamento General de Circulación · BOE

Código Penal · BOE

Real Decreto 328/2026 · Estructura del Ministerio del Interior